

DECRETO N°

0198

LANUS, 04 FEB 2015

MUNICIPIO de
LANÚS

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente C-893199/15, mediante lo cual la Sra. CLAVERO Marta Beatriz, solicita renovación de habilitación, para el corriente año calendario, de su vehículo, destinado al “transporte de Escolares”, marca M. Benz, modelo LO-814, año 2001, motor N° 37498410469323, dominio DVK058, Licencia N° 051; y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 0055/14, se otorgó la habilitación del vehículo del cual se solicita su renovación.

Que la documentación obrante a fs. 4/19 y 21/24, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 20, surge que el automotor del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98, N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **14-05-15**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase la renovación de habilitación, para el corriente año calendario, destinado al Transporte de escolares, marca M. Benz, modelo LO-814, año 2001, motor N° 37498410469323, dominio DVK058, Licencia N° 051, propiedad de la Sra. CLAVERO Marta Beatriz, D.N.I. N° 11.522.946, con domicilio en la calle J. M. Moreno 1979, Lanús.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos de la Escuela de Enseñanza Especial “Peldaños”, sita en la calle Llavallol N° 420 de esta Jurisdicción; desde el domicilio de los educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

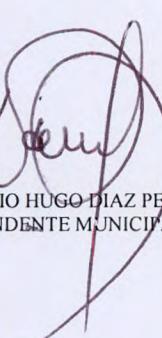
El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes..

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (subdirección de Transporte), y Archívese.-

Jefe Dpto.


DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

8810

8810